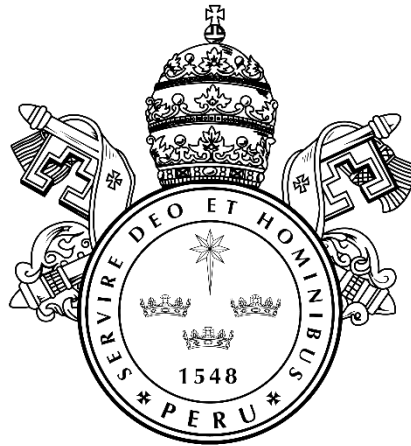


**UNIVERSIDAD FACULTAD
DE TEOLOGÍA PONTIFICIA Y CIVIL DE LIMA**

FACULTAD DE TEOLOGÍA



**LA CONFIRMACIÓN COMO PLENITUD BAUTISMAL
EN LA REVELACIÓN Y EL MAGISTERIO**

Presentado por

César Abraham Ovalle Asencios

Asesor

Dr. Gustavo Sánchez Rojas

Enero, 2018

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se titula *La Confirmación como plenitud bautismal en la Revelación y el Magisterio*, que pretende ser parte de una obra más completa que se titularía *La Confirmación como plenitud bautismal en las Catequesis mistagógicas de San Cirilo de Jerusalén*, la cual incluiría tres capítulos: el primero, que es el que se está presentando; el segundo, que sería el principal capítulo, dado que consistiría en la sistematización y análisis de la doctrina de San Cirilo de Jerusalén sobre el tema en cuestión; y por último, a la luz de la doctrina del Jerosolimitano, de la Revelación y del Magisterio, se propondrán proyecciones en la vivencia espiritual y pastoral del sacramento de la Confirmación. Sin embargo, por ahora, hemos de centrarnos en el primer capítulo.

En el primer capítulo, *La Confirmación como plenitud bautismal en la Revelación y el Magisterio*, se pretende mostrar la unidad de los sacramentos del Bautismo y la Confirmación, donde el segundo lleva a plenitud la gracia que se recibe en el primero. Esto se llevará a cabo analizando la Sagrada Escritura; como es evidente, me centraré en aquellos pasajes donde se hable del vínculo de estos sacramentos, aunque en el AT todavía de un modo prefigurado. Seguidamente, se explanará desde algunos textos de los Santos Padres, la visión patristica que nota a la Confirmación como el sacramento perfectivo, sin por ello minusvalorar el Bautismo. Por último, realizaré análisis a los documentos magisteriales –algunos originados en Concilios– más resaltantes sobre el tema, desde los períodos más antiguos.

Este trabajo pretende ser una respuesta –que sería completada con los otros dos capítulos ya mencionados– al contexto de la pastoral actual, donde el sacramento de la Confirmación se suele posponer hasta llegada la edad de la adolescencia y en algunos casos

de la juventud, y hasta de la adultez. De esa forma se deja en espera el llevar a cabo la plenitud bautismal por medio del sacramento de la Confirmación. Es así que surge la pregunta: ¿Sería conveniente conferir el sacramento de la Confirmación junto a la del Bautismo? Y ¿Por qué? Cuestionamientos que intentarán ser respondidos parcialmente con este primer capítulo.

Benedicto XVI, al respecto, en *Sacramentum Caritatis* 17 y 18 insiste que no se debe olvidar que el fiel se bautiza y se confirma en orden a recibir la Eucaristía, plenitud de los sacramentos de iniciación. Lo cual es un recordatorio trascendental y adecuado a nuestra pastoral actual, donde lo normal es que se reciba el Bautismo, la Eucaristía, y en tercer lugar la Confirmación.

Por último, quisiera agradecer a cuantas personas han hecho posible que este trabajo salga adelante: profesores que han invitado a la investigación de este tema, personas con quienes he compartido mis inquietudes al respecto, y a la vez con quienes he ido encontrando cuestionamientos en los argumentos y a la vez soluciones; así también, quisiera agradecer de modo especial al Pbro. Lic. Julio Alonso Ampuero, y al Dr. Gustavo Sánchez Rojas, por la disponibilidad de ambos para responder mis interrogantes y también para llevar a cabo la revisión final del trabajo.

CAPÍTULO I

LA CONFIRMACIÓN COMO PLENITUD BAUTISMAL EN LA REVELACIÓN Y EL MAGISTERIO

1. La acción del Espíritu Santo en la Sagrada Escritura

En otros temas, resulta fácil presentar fundamentos bíblicos del Antiguo testamento y del Nuevo testamento; en cuanto al tema que se quiere investigar, no resulta tan fácil, pues quién podría decir que en el AT existe una base explícita de la Confirmación. Por ello, se quiere ir tras las huellas de la acción del Espíritu Santo tanto en el Antiguo como en el NT. Como es evidente, en este último se encontrarán vestigios claros de lo que ahora se llama Confirmación; en efecto, se verá algunos pasajes determinados donde se encuentren específicamente dichos vestigios. En el AT, por otro lado, se mostrará la acción del Espíritu de Dios en los sacerdotes, los reyes y los profetas, poniendo en evidencia con ello, los efectos que imprime en estos hombres antiguos, para así notar la implicación de este mismo Espíritu en el bautizado, y de modo especial en el confirmado. Sin más veamos la obra de este Santo Espíritu en el Antiguo testamento.

1.1 La obra del Espíritu de Dios en los ungidos del AT

Se ve a lo largo de la Sagrada escritura cómo es que Dios se vale de los hombres para realizar su obra de salvación. Junto al encargo que le da a algunos, los alcanza antes y durante su misión con gracias especiales, esto se ve de modo especial en las unciones que realiza sobre los sacerdotes, reyes y profetas.

1.1.1 Unción sacerdotal

En el Antiguo testamento, se ve a los sacerdotes realizar diversas funciones, pues estas se iban diferenciando según la época. No obstante, se puede decir que el carácter esencial del sacerdote era el haber sido elegido y consagrado por Dios mismo para su servicio. Este servicio, extrayendo los rasgos comunes, fundamentalmente consistían en el del culto y el de la palabra, funciones de mediación. Se dedicaban al culto: «su acto esencial es el sacrificio. En él aparece en la plenitud de su papel de mediador»¹ (Cf. Ex 24, 4-8; 29,38-42; Dt 33, 10). Recibe las ofrendas de los fieles y las presenta a Dios, y les imparte la bendición. Puede presentar estos dones al Señor porque sabe que le agrada, y dar su bendición porque es un elegido suyo, a quien le ha conferido tal gracia, pues su bendición no está a merced de quien quiera repartirla, sino tan solo a quien Él mismo le ha conferido tal potestad.

Así también, se dedicaban al servicio de la palabra: en las fiestas litúrgicas judías, recordaban los fundamentos de su fe; en las renovaciones de la alianza, proclamaban la Torah (Cf. Ex 24,7; Dt 27; Neh 8); así también, algunas veces se encargaban de la redacción de la ley en los códigos (Cf. Lev 17-26; Ezq 40-48, etc.)²

Veamos un caso particular: En Ex 28, 41, se narra la consagración sacerdotal de Aarón, de sus hermanos, y de sus hijos, primero alude a las nuevas vestiduras (túnicas, tiara y el cinturón), pues son hombres nuevos, separados para el servicio de Dios. Y después son ungidos, así consagrados, y así santificados, de manera que puedan ser así sacerdotes del Señor. En efecto, por esta unción efectuada por Dios a través de Moisés, estos hombres, encabezado por Aarón, son capacitados para el servicio de Dios en el culto y la palabra.

1.1.2 Unción real

Para la época de Samuel, muchas de las naciones vecinas de Israel tenían sus respectivos reyes; al ver esto el pueblo elegido reclama a Samuel tener también el suyo, ante lo cual se disgustó. No obstante, hizo caso a las palabras del Señor que le decía que complaciera a su pueblo en todo lo que le pidiera. Y eligió a Saúl, al último de los jueces y el primero de los reyes.

¹ X. León-Dufour, 814.

² Cf. X. León-Dufour, 812-816.

Así, pues, se instituyó la realeza en Israel. El rey era el hombre guiado por el Espíritu de Yahveh (Cf. 1 Sam 10, 6ss), era el encargado –así como los sacerdotes y profetas– de recordar la Alianza y la Ley, eran aquellos a quienes Dios les prometía su protección, aunque si permanecían en fidelidad. A partir de David –afirma León-Dufour– «se precisa su situación con respecto a Dios: Dios hace de él su hijo adoptivo (Cf. 2 Sam 7-14; Sal 2, 7; 89, 27), depositario de sus poderes y virtualmente establecido a la cabeza de todos los reyes de la tierra (Cf. Sal 89, 28; 2,8-12; 18, 44 ss)»³.

Vale decir también, que por esta unción con la que eran consagrados los reyes, estos pasaban a ser personajes sagrados, por lo cual, merecían un profundo respeto. Conviene que se muestre parte de lo que se ha dicho sobre esta unción real, en un personaje concreto; así pues, veamos al primero de los reyes.

En 1 Sam 10, se muestra la unción de Saúl, quien había ido en busca de las asnas de su padre, y terminó siendo ungido rey por Samuel. En la lectura de este pasaje, se ve a Samuel en diálogo con Yahveh, quien le decía que quería como rey a Saúl, después Samuel le declara la palabra de Yahveh, y posteriormente lo unge para regir al pueblo de Israel, derramando óleo sobre su cabeza. Quisiera destacar dos aspectos que manifiestan lo que esta unción realizó en este elegido de Dios, y – en parte – ver lo que hace en su ungido de hoy, me refiero al bautizado-confirmado: en primer lugar, Samuel le asegura que salvará a su pueblo de la mano de los enemigos de Israel, pues tiene la fuerza obtenida por esta unción real. En segundo lugar, Samuel le advierte que por esta unción entrará en estado de exaltación, y que será un nuevo hombre, y efectivamente así sucedió.

1.1.3 Unción profética

Congar señala que muy tempranamente, nuestras confesiones de fe – especialmente, en Justino e Ireneo – presentan al Espíritu Santo como «el que habló por los profetas». Y es que así, efectivamente, ha de entenderse la acción del Espíritu a lo largo de la Sagradas Escrituras. Así también, agrega este autor que la palabra profética es fruto de la inspiración,

³ X. León-Dufour, 794.

del soplo de Dios, la cual concepción proviene de los siglos IX-VII a.C., y de modo claro en el Exilio, especialmente en Ezequiel⁴.

La unción profética revierte en el elegido en el anuncio de la liberación y la esperanza, en medio de las tempestades (Cf. Is 61, 1-4), también en el poder que tiene su palabra para volver la muerte en vida (Cf. Ez 37, 9-10). Este pasaje de Ezequiel es muy fuerte, pues con la palabra de este profeta – garantizada por el encargo del mismo Yahveh – el Espíritu entró en ellos y los vivificó para poner en pie esos huesos secos y sin vida. El profeta Joel, por su parte, manifiesta que esta unción profética con las consecuencias que ella conlleva, se extenderá a todos los hombres, pues,

sucedará después de esto que yo derramaré mi Espíritu en toda carne. Vuestros hijos y vuestras hijas profetizarán, vuestros ancianos soñarán sueños, y vuestros jóvenes verán visiones. Hasta en los siervos y las siervas derramaré mi Espíritu en aquellos días. (Jl 3, 1-2).

Esta profecía de Joel, se puede ver cumplida en la realidad del bautizado-confirmado, pues estas gracias sacramentales se ofrecen a todos, en los cuales se da un derramamiento del Espíritu Santo, de un modo inicial en el Bautismo, y plenamente en la Confirmación.

1.1.4 Vínculo veterotestamentario entre el agua y el Espíritu

Dentro del marco de los libros del Antiguo testamento, conviene que se presente el vínculo que se puede encontrar entre el agua y el Espíritu en algunos de estos libros, aunque sin pretensiones de abarcarlo completamente, sino más bien de manifestar la relación del Bautismo y la Confirmación que puede evidenciar el referido vínculo⁵.

a) *Gn 7, 24. 8, 11*

«Las aguas inundaron la tierra por espacio de 150 días. La paloma vino al atardecer, y he aquí que traía en el pico un ramo verde de olivo, por donde conoció Noé que habían disminuido las aguas de encima de la tierra.» En la Sagrada Escritura, el agua tiene diversos simbolismos, en este caso simboliza la fuerza devastadora de Dios sobre el pecado. Una vez, purificada la tierra por medio del agua, la paloma – símbolo del Espíritu Santo (Cf. Mc 1, 10; Lc 3, 22; Jn 1, 32) – acude en ayuda de Noé para confirmar que ya se terminó el

⁴ Cf. Y. CONGAR, *El Espíritu Santo*, 34-37.

⁵ Podría ser materia de especial investigación este vínculo, no solo de cara a las luces que puede ofrecer a nuestro tema, sino en un marco más general.

diluvio y que estarán sobre terreno firme. En efecto, se ve la función purificadora del agua, y la posterior presencia de la paloma que por medio de su acción comunicadora da confianza y seguridad a los hijos de Israel para que puedan seguir su camino.

b) *Ez 36, 25-28*

Os rociaré con agua pura y quedaréis purificados; de todas vuestras impurezas y de todas vuestras basuras os purificaré. Y os daré un corazón nuevo, infundiré en vosotros un espíritu nuevo, quitaré de vuestra carne el corazón de piedra y os daré un corazón de carne. Infundiré mi espíritu en vosotros y haré que os conduzcáis según mis preceptos y observéis y practiquéis mis normas.

Se nota en este pasaje del profeta Ezequiel un correlato parecido al orden de los sucesos del pasaje anterior. Pues hay una acción purificadora del agua que, en este caso, alcanza el corazón del hombre cambiando su corazón de piedra en uno de carne, y una consiguiente obra del Espíritu, el cual afirma al hijo del pueblo bendecido disponiéndolo para caminar según los preceptos divinos.

c) *Is 44,3*

«Derramaré agua sobre el sediento suelo, raudales sobre la tierra seca. Derramaré mi espíritu sobre tu linaje, mi bendición sobre cuanto de ti nazca.» Este pasaje es una promesa hecha directamente por Dios a su pueblo. Primero, habla de un suelo estéril sobre el cual Dios derramará agua a fin de que se vuelva fecunda, y a continuación, proclama su segunda promesa, sobre lo que nazca será derramado el Espíritu. Se ve una acción preparatoria del agua, y una consecuente obra del Espíritu sobre aquel ámbito preparado.

Estos pasajes leídos bajo la luz de *Dei verbum* 12, donde nos habla que la correcta exégesis ha de tener en cuenta la unidad de la Escritura, pueden ser textos que por prefiguración estén anunciando el binomio sacramental del Bautismo y la Confirmación.

1.2 *La obra del Espíritu Santo en el NT*

1.2.1 Bautismo de Jesús

Este pasaje se encuentra en los cuatro evangelios, aunque con algunas diferencias, por ejemplo en el IV Evangelio es puesto de manifiesto, de modo indirecto, por boca de Juan el Bautista. Este episodio refleja bien lo que antes se ha dicho sobre la misión que Dios

encarga a una persona determinada, capacitándola por medio de la unción para profetizar. Pues, como se sabe a través de una simple lectura a los cuatro evangelios, el bautismo de Jesús y el descenso del Espíritu Santo preceden al ministerio público de Jesús; de hecho Él mismo lo dice:

El Espíritu del Señor sobre mí, porque me ha ungido para anunciar a los pobres la Buena Nueva, me ha enviado a proclamar la liberación a los cautivos y la vista a los ciegos, para dar la libertad a los oprimidos y proclamar un año de gracia del Señor. (Lc 4, 18-19).

Conviene ver esto que se ha dicho en una estructura de este episodio evangélico:

1. Bautismo de Jesús.
2. Descenso del Espíritu Santo en forma de paloma.
3. Proclamación de la filiación de Jesús.
4. Sigüientes capítulos del ministerio público de Jesús.

Como se ve claramente en esta estructura, hay un parecido con la realidad sacramental del Bautismo (Jesús sumergido en agua) y de la Confirmación (descenso del Espíritu Santo), y sus consecuencias: hijos en el Hijo para el anuncio del Evangelio. Así también, resulta llamativo que la proclamación de la filiación de Jesús se manifiesta después de que Jesús haya sido bautizado y habiendo recibido el Espíritu Santo. Con esto, no se quiere decir que por el Bautismo aún no se goza de la filiación divina. ¿Cómo entender esto? El Bautismo, como es sabido, hace de la persona un hijo de Dios por participación en la única filiación de Cristo; ahora bien, la Confirmación al llevar a plenitud la gracia bautismal, hace al bautizado gozar aún más de esta participación en la filiación de Cristo. De modo que su virtud no está en traer la novedad de la filiación, sino la de plenificarla. En relación a esto, para mayor comprensión de la respuesta, Eugenio Walter explica la virtud de la Confirmación para permitir a los bautizados participar más del único sacerdocio de Cristo⁶.

⁶ Cf. E. WALTER, *El sello del Dios vivo*, 57-58.

1.2.2 Pentecostés

Muy relacionado a esta estructura evangélica (pues los cuatro evangelios lo presentan⁷), Hch resalta ese episodio de Cristo, realizado en sus mismos apóstoles. Ante esto puede saltar la pregunta: ¿Acaso en Hch se narra que los apóstoles de Cristo fueran bautizados siendo sumergidos, y posteriormente una paloma se posara sobre ellos? No, en cuanto a la literalidad de los acontecimientos, pero referido a la vivencia espiritual de tales hechos, se ha de responder que sí. Puesto que la Pasión-Muerte-Resurrección de Jesucristo equivale al Bautismo, pues este sacramento es la participación en su Misterio pascual. Así, los apóstoles de Jesús no necesitaron de Bautismo pues ya habían participado espiritualmente de esta muerte y resurrección⁸. Después, de esta vivencia espiritual, los apóstoles recibieron el Espíritu Santo, y posteriormente anunciaron el Evangelio por todos los lugares. Visto esquemáticamente, en base a Lc y a Hch:

	Bautismo de Jesús (Lc)	Bautismo de los apóstoles (Hch)
Bautismo	En el Jordán, inmersión que será consumada con su Misterio pascual. (Cf. Lc 1, 21)	Durante el curso de su experiencia con Cristo, especialmente, de su Misterio pascual.
Descenso del Espíritu Santo	Inmediatamente después de haber sido sumergido, recibe el Espíritu Santo. (Cf. Lc 1, 22)	Los apóstoles reciben el Espíritu Santo en Pentecostés. (Cf. Hch 2, 1-13)
Anuncio de la Buena Nueva	Inicio del ministerio público de Jesús. (Cf. Lc 4, 14)	Los apóstoles salen a anunciar la Buena Nueva. Por ejemplo, Pedro anuncia su discurso profético. (Cf. Hch 2, 14-36)

Así pues, se puede ver en este pasaje de Hch que el discípulo después de haber muerto y resucitado con Cristo, y haber recibido el Espíritu Santo en Pentecostés, está capacitado para anunciar el Evangelio a todas las gentes. Así también el cristiano es congraciado con esta capacitación con estos sacramentos del Bautismo y la Confirmación para testimoniar a Cristo. Al respecto, refiriéndose al sacramento de la Confirmación, Walter asevera que «en este sacramento recibe el cristiano aquella dotación de gracia que necesita para realizar

⁷ Cf. R. BROWN, *El Evangelio según Juan*, I, 276-278.

⁸ Cf. N. ZÁRATE, *Clase de Introducción a la Sagrada Escritura*, 03/2014.

cristianamente aquella parte que se le ha confiado, de la vida pública, para convertirla en testigo de Cristo mediante su palabra, su obra y su propio ser»⁹.

Por otro lado, en el libro de los Hechos de los apóstoles se encuentran dos pasajes que conviene presentar brevemente: Hch 8, 14-17 y Hch 19, 1-7. Aunque muchos teólogos católicos renuncian a presentarlos como fundamento de la Confirmación¹⁰, hay otros que siguen viendo en estos pasajes un fundamento bíblico de tal sacramento. Además, no es casual que San Cipriano de Cartago viera en este pasaje de Hch 8 evidencias del sacramento de la Confirmación¹¹.

1.2.3 Hch 8, 14-17

Al enterarse los apóstoles que estaban en Jerusalén de que Samaria había aceptado la Palabra de Dios, les enviaron a Pedro y a Juan. Estos bajaron y oraron por ellos para que recibieran el Espíritu Santo; pues todavía no había descendido sobre ninguno de ellos; únicamente habían sido bautizados en el nombre del Señor Jesús. Entonces les imponían las manos y recibían el Espíritu Santo.

Así también, el Magisterio, cuando ha hablado del sacramento de la Confirmación, ha mencionado en repetidas ocasiones este texto de Hch¹², es que resulta claro que el Espíritu Santo se les dio a los samaritanos con la imposición de manos, efectuada por Pedro y Juan después del Bautismo. Al respecto, Fitzmyer, sin intención de fundar la Confirmación en este pasaje, sostiene que lo que debe quedar claro de este pasaje es que «la oración y la imposición de manos [...] comunica el don del Espíritu, capacitando a los bautizados para ser verdaderos cristianos»¹³. Ahora bien, no se puede negar que estos actos de la oración y de la imposición de manos y su efecto perfectivo, por cuanto afirma al cristiano para ser auténtico testigo de Cristo, son propios de la Confirmación tal como se conoce hoy en día.

1.2.4 Hch 19, 1-7

Mientras Apolo estaba en Corinto, Pablo atravesó las regiones altas y llegó a Éfeso donde encontró algunos discípulos; les preguntó: «¿Recibisteis el Espíritu Santo cuando abrazasteis la fe?» [...] Cuando oyeron esto, fueron bautizados en el nombre del Señor Jesús. Y, habiéndoles

⁹ E. WALTER, *El sello del Dios vivo*, 72.

¹⁰ Cf. Y. CONGAR, *El Espíritu santo*, 651.

¹¹ Cf. B. NEUNHEUSER, *Bautismo y Confirmación*, 46.

¹² Carta de Inocencio I (Cf. J. COLLANTES, *La fe de la Iglesia*, I, 643), Carta de Inocencio III (Cf. J. COLLANTES, *La fe de la Iglesia*, I, 643), Concilio de Florencia (Cf. J. COLLANTES, *La fe de la Iglesia*, I, 647), y últimamente la Constitución Apostólica «*Divinae consortium naturae*» de Pablo VI.

¹³ J. FITZMYER, *Los Hechos de los apóstoles*, I, 555.

Pablo impuesto las manos, vino sobre ellos el Espíritu Santo y se pusieron a hablar en lenguas y a profetizar. Eran en total unos doce hombres.

Así también este pasaje deja clara la secuencia: bautismo en el nombre del Señor Jesús, imposición de manos de Pablo, y descenso del Espíritu Santo por dicha acción. Como se encontrará constantemente en nuestro discurso, no se pretende tener la osadía de decir algo contrario a lo que la Iglesia enseña sobre la venida del Espíritu Santo en el cristiano por el Bautismo, lo cual es claro en la Sagrada Escritura (Cf. Hch 1, 5; 19, 2-5; y de forma decisiva en Hch 2, 38), pero sí se quiere presentar que por esta imposición de manos –gesto que la Iglesia posteriormente entendió como propio de la Confirmación, al incorporarlo en el ritual de la Confirmación– el Espíritu Santo se confiere de un modo especial y pleno.

Así lo interpreta Neunheuser, al sacar una conclusión de los dos pasajes, i.e., de Hch 8, 14-17 y Hch 19, 1-7:

El testimonio de Act, podemos concluir, queda en pie, por tanto, con todo derecho, pues el Bautismo y la imposición de manos son dos hechos que han de distinguirse muy bien entre sí, pero se complementan mutuamente de tal modo, que ambos, el Bautismo en el nombre del Señor Jesús (la primera comunicación del Espíritu Santo) y la imposición de manos transmisora –en forma plena– del Espíritu, unidos, representan la total y completa cristificación del creyente, la total y completa incorporación en la vida cristiana.¹⁴

1.2.5 Ef 1, 13

En este pasaje San Pablo afirma: «En él también vosotros, tras haber oído la Palabra de la verdad, el Evangelio de vuestra salvación, y creído también en él, fuisteis sellados con el Espíritu Santo de la Promesa».

Llama la atención que en los versículos de Ef 1 que anteceden al v. 13, se mencione los efectos propios del Bautismo: «santos y fieles en Cristo Jesús» (v. 1), «inmaculados en su presencia» (v. 4), «hijos adoptivos» (v. 5), «perdón de los delitos» (v. 7); y a continuación, en el v. 13, se hable del sello del Espíritu Santo. Para referir a esta acción de sellar usa el verbo *ἐσφραγίσθητε*, del cual proviene *σφραγίς*, término que –como se verá en la parte sobre la Patrística– fue usado por muchos de los Padres de Oriente, y en su versión latina: *signaculum Spiritus Sancti*.

¹⁴ B. NEUNHEUSER, *Bautismo y Confirmación*, 20.

Al respecto, Schlier sostiene que el verbo *σφραγιζω*, en este pasaje, haga referencia a la imposición de las manos por la cual se transmite el Espíritu Santo, pues esta acción de sellar, viene tras los participios de los verbos «oír» (*ἀκούσαντες*), y «creer» (*πιστεύσαντες*), que suelen hacer referencia al sacramento del Bautismo¹⁵, en cuanto que se necesita oír el mensaje de la Palabra de Dios y creer en este mensaje.

En efecto, habiendo realizado el curso a través de estas líneas sobre la Escritura, debe quedar claro que hay un vínculo íntimo, de exigencia mutua entre los sacramentos del Bautismo y la Confirmación, siendo el primero el sacramento de la regeneración por la acción del Espíritu Santo, que se nos es dado, introduciéndonos así en la vida de Cristo, en su Cuerpo; y la Confirmación, el sacramento que lleva a plenitud estas gracias bautismales, capacitándonos para ser testigos de Cristo por el mundo entero.

¹⁵ Cf. H. SCHLIER, *La Carta a los Efesios*, 91.

2. La Confirmación como plenitud bautismal en los Padres de la Iglesia

Tal como las Sagradas Escrituras constituyen fuente de luz para acercarnos a la comprensión de nuestro tema, así también lo son los Santos Padres. Se pretende explicar brevemente lo que algunos de ellos –los más resaltantes– han explicado acerca de la Confirmación como plenitud del Bautismo. Aprovecho para aclarar que el término «confirmación» es casi inexistente en el testimonio de los Padres, a este sacramento se le solía llamar el «rito de la imposición de las manos» o «signación», el cual era visto como parte de un único proceso bautismal. No obstante, aunque eran vistos unitariamente, los distinguían.

2.1 *Desarrollos iniciales (ss. i-ii)*

2.1.1 «El Pastor»

Escrito atribuido a Hermas en la primera mitad del siglo II, enseña sobre la liturgia bautismal, que está precedida por la penitencia, además muestra significativos detalles: descenso al agua, ramos o coronas verdes, vestidura blanca y el sello¹⁶.

Miguel Ángel Keller señala que los «historiadores de la liturgia deducen que tales expresiones reflejan los primitivos ritos postbautismales»¹⁷, tales como la corona que recibía el neófito en la cabeza, la vestidura blanca, y el sello en la frente como propiedad del Señor. El sello (*σφραγίς*) –nombre que indica también al sacramento de la Confirmación– que recibe el neófito es para Hermas, en palabras de Keller, «necesario para entrar en el Reino y formar parte de la edificación de la torre (Iglesia).»¹⁸

2.1.2 San Ireneo de Lyon (+202)

El discípulo de Policarpo, en su obra *Demostración apostólica*¹⁹, habla de un bautismo para el perdón de los pecados, conferido en el nombre de las personas de la Trinidad. Seguido de esto, comenta de un sello (*σφραγίς*) de la nueva alianza, haciendo alusión así al

¹⁶ Cf. HERMAS, *Pastor*, Comparación IX, 16, 2-4.

¹⁷ M. KELLER, *La iniciación cristiana*, 118.

¹⁸ M. KELLER, *La iniciación cristiana*, 119.

¹⁹ Cf. SAN IRENEO DE LYON, *Demostración apostólica*, 3 y 42.

sacramento de la Confirmación. No obstante, en el texto citado parece que hablara de un mismo sacramento, indistinto, lo cual se explica por la visión unitaria de los sacramentos del Bautismo y de la Confirmación.

2.2 *Primeras estructuraciones*

2.2.1 Tertuliano (160-240)

Fue el primero en escribir un tratado sobre los sacramentos de iniciación cristiana: *De Baptismo*, donde distingue claramente a la Confirmación del Bautismo. Mientras que los Padres anteriores a él, mencionaban el sacramento de la Confirmación insertado al rito bautismal, lo cual parecía que hablaban de un solo sacramento, sin embargo, se sabe que los diferenciaban.

En este trabajo de sistematización, Tertuliano sostiene que el Bautismo purifica los pecados, da la vida eterna, y prepara la venida del Espíritu Santo, el cual sería dado con el sacramento de la Confirmación, al cual hace referencia con las palabras: sello, unción, imposición de manos²⁰.

Esto podría ir en contra de la tradición anterior que sostiene que el Bautismo confiere el Espíritu Santo, sin embargo, «su afirmación podría interpretarse no en contra de la Tradición, sino como una expresión exagerada para desarrollar o completar lo que ya otros Padres insinúan: que el Bautismo de agua y la imposición de manos son momentos complementarios de la plena comunicación del Espíritu.»²¹. Así pues, se puede decir que Tertuliano es el testimonio más antiguo de lo que después será el rito de la confirmación.

Por último, en el escritor africano se puede sintetizar fácilmente el proceso de la iniciación cristiana: preparación catecumenal, ritos sacramentales del baño de agua e imposición de las manos y participación plena en la comunidad eucarística.

²⁰ Cf. TERTULIANO, *De Baptismo*, 6, 7, 8.

²¹ M. KELLER, *La iniciación cristiana*, 131.

2.2.2 «Traditio apostolica» (s. iii)

Dado por largo tiempo a la autoría de Hipólito de Roma, aunque hoy se sabe que no fue así, pero que fue escrito en el contexto de la Iglesia de Roma²². Habiendo dicho este dato anecdótico, veamos qué dice en lo referente al tema.

En el capítulo 21, la *Traditio apostolica* presenta un iluminador relato sobre los sacramentos de la iniciación, principalmente del Bautismo y la Confirmación. Así, pues, después de haberse bautizado a los fieles: «El obispo les impondrá la mano y pronunciará esta invocación: “Señor y Dios nuestro, que los has hecho dignos de alcanzar la remisión de los pecados por medio del baño de la regeneración, hazlos dignos de ser colmados con el Espíritu Santo...”»²³. Se continúa con la unción con el óleo y el deseo de paz mutuo entre el obispo y el iniciado. De esta manera, en este relato de la Confirmación se ve la antigüedad de sus signos y gestos, así también expresa que por este sacramento el Espíritu Santo es colmado en el cristiano.

2.2.3 San Cipriano de Cartago (+258)

En el siglo III la Iglesia tiene dos prácticas diferentes: por un lado, los africanos y muchos de Oriente sostienen que se han de volver a bautizar aquellos que antes eran herejes o cismáticos y se bautizaron en sus sectas, o mejor dicho, se han de bautizar válidamente pues el anterior no es válido; como representante más destacado se encuentra Cipriano de Cartago. Por el otro lado, romanos –con el Papa Esteban I a la cabeza– y egipcios, creen que no es necesario que se vuelvan a bautizar, a no ser que su Bautismo no haya sido en el nombre de las tres Personas divinas. En el contexto de esta disputa, el Concilio de Arlés (314) recogió lo que ya se venía diciendo: «si alguno pasare de la herejía a la Iglesia, se le pregunte el símbolo; y si vieren claramente que está bautizado en el Padre y en el Hijo y en el Espíritu Santo, impóngasele solo la mano para que reciba el Espíritu Santo»²⁴.

Aquí se puede encontrar un testimonio claro y de peso magisterial que sustenta la comunicación del Espíritu Santo por la imposición de manos. Esto –al igual que el texto anterior de Tertuliano– se ha de leer a la luz de lo que decían los Padres anteriores, y lo que

²² Cf. J. RICO, *Los Sacramentos de la iniciación cristiana*, 170-171.

²³ HIPÓLITO DE ROMA, *Traditio apostolica*, 21.

²⁴ J. COLLANTES, *La fe de la Iglesia*, I, 628.

seguirá diciendo la Iglesia hasta hoy, de que el Bautismo realmente confiere la gracia del Espíritu Santo, no obstante, la Confirmación lleva a plenitud la gracia bautismal. (Cf. CEC 1285).

No obstante, Cipriano ha legado a la sacramentología bautismal enseñanzas muy importantes, de las cuales se ha de destacar aquella que es de interés para iluminar el tema que se está tratando. El cartaginense comenta el pasaje de Hechos 8, en el cual se ve a Felipe bautizando a algunos samaritanos, a quienes luego Pedro y Pablo «completaron lo que faltaba; de manera que, después de orar por ellos e imponerles las manos, el Espíritu Santo fue invocado e infundido sobre ellos»²⁵. Esta cita de Neunheuser termina diciendo que de igual manera sucede ahora (la efusión del Espíritu Santo) cada vez que los bautizados reciben la imposición de manos y la oración²⁶.

Hasta aquí se puede ver los elementos esenciales de estos sacramentos, o como lo veían los Santos Padres, de este único y distinto sacramento. Llegados a este punto se puede resumir lo dicho hasta ahora: este misterio de iniciación se integra del baño bautismal en nombre de las tres Divinas Personas, y de la unción crismal o bien de la imposición de las manos para la comunicación del Espíritu Santo.

2.3 *La Confirmación en Occidente y en Oriente durante los siglos iv y v*

En Occidente se tiene a varios representantes, sin embargo, tan solo nos centraremos en dos grandes representantes de estos siglos IV y V: San Ambrosio de Milán y San Agustín de Hipona. Mientras que en Oriente destacaremos a San Cirilo de Jerusalén, y de modo más breve a San Gregorio Nacianceno y Teodoro de Mopsuestia.

2.3.1 San Ambrosio de Milán (+397)

Hace una descripción amplia del misterio bautismal, mas el sacramento de la imposición de las manos no corre la misma suerte. No obstante, brinda elementos importantes para obtener luces al respecto del tema que se está tratando²⁷. En *De Sacramentis*, comentando

²⁵ B. NEUNHEUSER, *Bautismo y Confirmación*, 46. Cita a Ep., 73, 9.

²⁶ Cf. B. NEUNHEUSER, *Bautismo y Confirmación*, 46.

²⁷ Cf. S. AMBROSIO DE MILÁN, *Los misterios*, 7, 42; *Id.*, *Los sacramentos*, III 2, 8.

una lectura que no precisa cuál es, afirma que después de haber recibido las gracias propias de la fuente bautismal, el cristiano llega a la perfección²⁸ por medio de la invocación hecha por el obispo, por la cual se recibe el Espíritu Santo y sus siete dones.

Además, se puede agregar que para Ambrosio el «sello del espíritu» (*signaculum spiritale*) es distinto –como lo veían nuestros anteriores representantes– del «baño en el Espíritu» (*lavacrum spiritale*), pero a la vez forman una unidad de «iluminación». Vale decir, en este punto, que aunque todavía no se le llame al sacramento del cual se está tratando, «confirmación», Ambrosio utiliza el verbo *confirmavit* para expresar la acción de Cristo que fortalece y robustece al fiel que recibe este sacramento.

2.3.2 San Agustín de Hipona (+430)

Será el que continúa el despliegue acerca de la teología bautismal de su padre y mentor Ambrosio. Esta labor la desempeñó en su disputa con los donatistas y pelagianos.

El Hiponense afirma claramente que nadie recibe el Espíritu Santo si no se le imponen las manos²⁹. Esto con mirada superficial puede parecer contrario a lo que enseña el *Catecismo de la Iglesia*, en el cual dice que el cristiano es templo del Espíritu Santo, y si es templo es porque lo ha recibido (Cf. n. 1265). Sin embargo, como ya se ha estado haciendo referencia en líneas anteriores y se harán en posteriores, no son contradictorias estas afirmaciones, sino que ciertamente se recibe el Espíritu Santo en el Bautismo, pero a la vez –sigue diciendo el *Catecismo de la Iglesia*–: «El Sacramento de la Confirmación los une más íntimamente a la Iglesia y los enriquece con una fortaleza especial del Espíritu Santo» (n. 1285).

Así pues, se ha de entender que verdaderamente se recibe al Espíritu Santo con el sacramento del Bautismo, y por medio del sacramento de la Confirmación esta gracia bautismal se ve plenificada, con lo cual no tiene por qué verse minusvalorado al Bautismo por ser completado por la Confirmación, sino que el Bautismo efectúa en el cristiano todas sus riquísimas potencialidades, sin embargo, está en espera del sacramento de la Confirmación. De esta manera, se ha de ver a este sacramento no como el que opaca al Bautismo, sino como el que ayuda a plenificarse en el cristiano.

²⁸ Cf. SAN AMBROSIO DE MILÁN, *Los sacramentos*, III 2, 8.

²⁹ Cf. B. NEUNHEUSER, *Bautismo y Confirmación*, 56.

Asimismo, conviene agregar una genial cita de Agustín, quien, al hablar del sacramento de la Eucaristía, hace una analogía del vínculo del Bautismo y la Confirmación:

Pero antes de confluir en el (único) pan, estaban separados. Merced al agua se unieron, después de pasar por cierta trituración. En efecto, si el trigo no pasa por el molino y con el agua se convierte en masa, en ningún modo alcanza esta forma que recibe el nombre de pan. De igual modo, con anterioridad también vosotros erais como molidos con la humillación del ayuno y el rito del exorcismo. Llegó el bautismo y el agua: habéis sido amasados para obtener la forma de pan. Pero no existe aún el pan si no hay fuego. ¿Qué significa, pues, el fuego, esto es, la unción con el óleo? El óleo, que alimenta el fuego, es efectivamente signo sagrado del Espíritu Santo³⁰.

Por otro lado, se encuentran los representantes de estos siglos en Oriente, de los cuales explicaremos brevemente lo que algunos de ellos testimoniaron³¹.

2.3.3 San Cirilo de Jerusalén (+386)

Se le atribuye a Cirilo las «*Catequesis*», estas son 24, de las cuales 19 son anteriores al rito bautismal, y 5 son catequesis realizadas después del mismo, a estas 5 catequesis se les llaman «*Catequesis mistagógicas*». Cirilo explica que, al igual que Cristo después de ser sumergido en el agua, recibió el Espíritu Santo, así también el cristiano ha de recibir la armadura completa del Espíritu Santo por el Bautismo y el «*crisma místico*»³². Ambas acciones simbólicas –sostiene Neunheuser, comentado esta tercera catequesis mistagógica de Cirilo– «se complementan, pues, mutuamente y juntas realizan al cristiano total.»³³

2.3.4 San Gregorio Nacianceno (+389) y Teodoro de Mopsuestia (+428)

Por su parte, Gregorio señala que el baño bautismal y la comunicación del Espíritu conforman una unidad, donde la segunda aparece claramente como conclusión y complemento del primero. Cirilo de Alejandría dice algo muy parecido.

Por último, en las *Homilías catequéticas* de Teodoro de Mopsuestia, encontramos una información muy breve sobre la *signatio*. Explica que después que el fiel es bautizado en

³⁰ SAN AGUSTÍN, *Sermones*, s. 227.

³¹ Cf. B. NEUNHEUSER, *Bautismo y Confirmación*, Cap. IV, «Bautismo y confirmación en Oriente durante los siglos IV y V», 58-69. En este capítulo se encuentran muchas citas directas y contundentes de los Padres que estamos tratando y otros.

³² SAN CIRILO DE JERUSALÉN, *Catequesis mistagógicas*, 3, 4.

³³ B. NEUNHEUSER, *Bautismo y Confirmación*, 62.

nombre de las Tres divinas personas, a continuación se concluye el rito global con lo que hoy llamamos Confirmación.

2.4 *Conclusiones de la época patristica*

Se ve conveniente, llegados a este curso de nuestras líneas, mencionar algunas conclusiones a modo de síntesis de todo lo que se ha resaltado de esta era patristica.

En primer lugar, la unidad que existe entre estos sacramentos. Los testimonios que se han visto muestran claramente que estamos frente a un rito unitario por el cual nos iniciamos en la vida cristiana, y nos disponemos a recibir el alimento espiritual, del cual no se ha hablado mucho, pero vale decir que los Santos Padres lo mencionan después de hablar de estos sacramentos primeros.

En segundo lugar, los nombres de estos sacramentos: Al Sacramento del Bautismo, le llaman el baño bautismal, el sacramento de la fuente, baño de inmersión, el sacramento de renovación o regeneración, baño de agua en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, iluminación, baño de regeneración del Espíritu Santo, y algunos más que giran en torno a estos. Mientras que al sacramento de la Confirmación: la signación, el sello espiritual, el sacramento de la imposición de las manos, la unción crismal, y algunos otros más.

En tercer lugar, los efectos de estos sacramentos. Se pueden poner como efectos del sacramento del Bautismo el perdón de los pecados y la recepción de la gracia, la incorporación a la comunidad, el don del Espíritu Santo, y todo esto porque por este sacramento se ha hecho partícipe al fiel del misterio pascual de Cristo. Por su parte, el sacramento de la Confirmación realiza en el cristiano tales efectos como: fortalecer al fiel en su vocación de cristiano, la gracia espiritual del Bautismo queda plenificada, el cristiano queda inundado de los siete dones del Santo Espíritu, queda insertado de un modo más fuerte a Cristo muerto y resucitado.

Vale decir que en estos siglos IV y V se cimentaron los elementos esenciales del proceso bautismal, el cual según Neunheuser, en esta época, se dio de modo muy parecido en las principales iglesias de Oriente y Occidente.³⁴

³⁴ Cf. B. NEUNHEUSER, *Bautismo y Confirmación*, 72.

3. La Confirmación como plenitud bautismal en el Magisterio

3.1 Carta del papa Cornelio (251-253) a Fabio de Antioquía

El Papa Cornelio narra en esta carta cómo Novaciano no fue ungido por el obispo a fin de recibir el Espíritu Santo. En una actitud de incomodidad por haber negado a Novaciano, Cornelio le escribe a Fabio:

Pero ni siquiera después de haberse restablecido recibió todo lo demás que debe recibirse conforme a la ley eclesiástica; ni fue confirmado por el obispo. Sin haber recibido este sello, ¿de qué modo pudo haber recibido el Espíritu Santo?³⁵

Todo parece indicar que aquí Cornelio se está refiriendo a la Confirmación. Por otro lado, puede llamar la atención sus últimas palabras, sobre la recepción del Espíritu Santo recién con el sello dado por el obispo. Sin embargo, Cornelio, al igual que muchos Padres de la Iglesia, manifiesta esta aparente exclusividad de la efusión del Espíritu Santo con el sacramento de la Confirmación a fin de enfatizar la plenitud de la acción del Espíritu Santo con este sacramento. Ante esto puede surgir la pregunta: ¿Por qué, estando el Espíritu Santo en el fiel desde el Bautismo –como lo enseña la Iglesia Católica-, la acción del Espíritu Santo no es plena?

Para responder podríamos empezar ayudándonos con una analogía: Para que el motor de un carro pueda moverlo son necesarias dos condiciones, primero, que el motor esté en buenas condiciones, y en segundo lugar, que el resto de sus partes también lo estén. En el caso del fiel bautizado que ha recibido el Espíritu Santo, no goza aún de toda la dinamicidad del Espíritu Santo no porque esta Persona divina no está en buenas condiciones –lo cual es imposible- sino porque en el fiel no se han dado aún las disposiciones para que goce de la acción plena del Santo Espíritu. En relación a esto, Collantes afirma que «la confirmación culmina los efectos del bautismo: por el bautismo se recibe una nueva vida; por la confirmación, esta vida comienza a extender su acción personal»³⁶, vida divina que no se extendería aún si no hubiera recibido la Confirmación, sacramento de la plenitud bautismal³⁷.

³⁵ J. COLLANTES, *La fe de la Iglesia*, I, 639.

³⁶ J. COLLANTES, *La fe de la Iglesia*, I, 638.

³⁷ Cf. SANTO TOMÁS DE AQUINO, *S. Th. III*, q.72, a. 1.

3.2 *Concilio de Arlés (314)*

Como ya se hizo referencia en la parte patrística, en este concilio se pretende dejar más clara la doctrina bautismal en cuanto a volver o no a dar el Bautismo a los que provenían de comunidades separadas de la Iglesia católica. En efecto, lo que se venía diciendo, sobre todo por parte de los romanos y egipcios, encabezados por Esteban I, es reafirmado por este concilio: «Si alguno pasare de la herejía a la Iglesia, se le pregunte el símbolo; y si vieren claramente que está bautizado en el Padre y en el Hijo y en el Espíritu Santo, impóngasele solo la mano para que reciba el Espíritu Santo»³⁸.

Nuevamente se nota en esta cita conciliar la visión clara del sacramento de la Confirmación como proveedor especial –pero no exclusivo- del Espíritu Santo.

3.3 *Concilio de Riez (439) y concilio de Orange (441)*

Estos concilios, entre otras razones, han de ser recordados en razón de que utilizaron por veces primeras los términos que actualmente usamos para llamar al segundo sacramento de la iniciación cristiana. El concilio de Riez empleó el verbo *confirmare*, esto en el contexto de permitir al Obispo de Embrun, Armentario –consagrado ilícitamente-, el derecho a «*confirmare neophytos*»³⁹. Por su parte, el concilio de Orange emplea el sustantivo *confirmatio*. No obstante, aunque San Ambrosio no tenga peso conciliar, es de importancia saber, que ya antes él había utilizado ese mismo verbo, lo cual se ha señalado en el punto en que se trató sobre su enseñanza⁴⁰.

3.4 *Carta del Papa Inocencio III a Basilio de Tarnovo (1204)*

Esta es una de las muchas cartas que el Papa escribía para aclarar la doctrina sobre los sacramentos. En esta destinada al obispo Basilio de Tarnovo (Bulgaria) asevera que: «por la

³⁸ J. COLLANTES, *La fe de la Iglesia*, I, 628.

³⁹ Cf. A. Hamman, *El Bautismo y la Confirmación*, 268. Inclusive el pie de página referido a estos términos.

⁴⁰ Cf. SAN AMBROSIO DE MILÁN, *Los misterios*, 7, 42.

crismación de la frente se designa la imposición de las manos, que por otro nombre se llama confirmación, porque por ella se da el Espíritu Santo para aumento y fuerza.»⁴¹

Conviene resaltar que en esta cita el Papa explica la razón por la cual se llama a este sacramento «confirmación», sostiene que en esta acción sacramental el Espíritu Santo actúa a fin del *augmentum* y *robur* del fiel. El primer término proviene del verbo *augere*, que indica la acción por la que algo o alguien se desarrolla, despliega sus potencialidades, y en consecuencia ocurre en aquel un aumento de fuerza, o bien de tamaño, o bien de capacidades, o bien todas juntas. Asimismo, el término *robur*, proveniente del verbo *roborare*, que señala la acción por la cual se afirma, consolida, afianza algo o alguien, desde sus bases.

Así pues, el Papa Inocencio III afirma que otro nombre con el que se llama a este sacramento es la «confirmación», porque el Espíritu Santo realiza en el fiel un despliegue de sus potencialidades de cara a su misión en su vida cristiana, y un robustecimiento de sus fuerzas espirituales para llevar a cabo el plan que Dios le tiene encomendado.

3.5 Concilio de Florencia, Bula «*Exsultate Deo*» (1439)

Esta Bula «*Exsultate Deo*», entre otros temas trata sobre la Confirmación, enseñanza cuyos elementos en su mayoría fueron tomados de la doctrina de Tomás de Aquino sobre el mismo sacramento. Al hablar de la materia de la Confirmación señala que «el segundo sacramento es la confirmación, cuya materia es el crisma, compuesto de aceite que significa el brillo de la conciencia, y de bálsamo, que significa el buen olor de la buena fama, bendecido por el obispo».⁴²

Que se indique el significado del crisma como brillo de la conciencia, resulta interesante de cara a comprender el alcance y las consecuencias de la recepción de este sacramento, pues con ello se indica que este permite al cristiano tener una conciencia más verdadera y recta que le conceda discernir y actuar mejor en cada circunstancia de su vida. Y con respecto al buen olor de la buena fama, se entiende que este sacramento provee al cristiano

⁴¹ INOCENCIO III, *Carta a Basilio de Tarnovo*, 25.II.1204: DH 785 a.

⁴² EUGENIO IV, Bula *Exultate Deo*, 22.XI.1439: DH 1317 a.

lo necesario para que con sus palabras y acciones pueda percibirse en él a un auténtico seguidor de Cristo.

Más adelante, esta bula continúa diciendo que «el efecto de este sacramento es que en él se da el Espíritu Santo para fortalecer, como les fue dado a los Apóstoles el día de Pentecostés, para que el cristiano confiese valerosamente el nombre de Cristo»⁴³. Con esto se reafirma lo que ya se dijo sobre el robustecimiento (*robur*) que ocurre en el cristiano confirmado, y agrega, al afirmar que dispone al fiel a confesar valerosamente el nombre de Cristo, lo cual en esta época se hace cada vez más necesario, es decir, que seamos testigos (traducción del griego *μαρτυρες*) de Cristo en los distintos ámbitos de vida en los que nos toque estar, si es posible, hasta dar la vida como los mártires de los primeros siglos y hoy. En efecto, la Confirmación confiere la gracia para esta vida de auténtico testigo (*μαρτυρ*).

3.6 Concilio de Trento (1545-1563)

Como se ha estado viendo hasta ahora, la Confirmación es un sacramento singular que plenifica la gracia bautismal, que robustece al bautizado para ser coherente seguidor de Cristo, y no es un sacramento indistinto del Bautismo, o reducido a una mera profesión de fe, como lo afirmaban los protestantes, por ejemplo, Lutero, Calvino y Melanchton. Así pues, se ha de aseverar con el Concilio de Trento, que respondió a la doctrina protestante, que «si alguno dijere que hacen injuria al Espíritu Santo los que atribuyen virtud alguna al sagrado crisma de la confirmación: sea anatema»⁴⁴.

Vale decir también, que la Confirmación no es un mero volver a profesar o reafirmar la fe confesada en el Bautismo, sobre todo si se recibió este sacramento en ausencia del uso de razón suficiente. Aceptar esto, es reducir este sacramento a una simple acción humana, lo cual podría enmarcarse en una actitud pelagiana; la Confirmación es ante todo gracia divina, que consecuentemente lleva a disponer al fiel cristiano a confesar valerosamente su fe. Para remarcar esta primacía de Dios en su acción sacramental, y evitar todo tipo de pelagianismo en la comprensión de manera especial de la confirmación, se ve oportuno citar directamente el anatema de Trento en relación a lo que se está diciendo:

⁴³ EUGENIO IV, Bula *Exultate Deo*, 22.XI.1439: DH 1319 a.

⁴⁴ PAULO III, Concilio de Trento: *Sesión VII*, 3.III.1547: DH 1629.

Si alguno dijere que la confirmación de los bautizados es ceremonia ociosa y no más bien verdadero y propio sacramento, o que antiguamente no fue otra cosa que una especie de catequesis, por la que los que estaban próximos a la adolescencia exponían ante la Iglesia la razón de su fe: sea anatema.⁴⁵

3.7 Concilio Vaticano II (1962-1965)

Como es evidente, este concilio tiene características especiales por reunir una doctrina reflexionada y acabada mediante el aporte del Magisterio anterior y la de tantos teólogos. Aunque no hubo documentos especiales que se dedicaran a los sacramentos, sí se pueden encontrar algunos numerales sobre ellos, y también sobre la Confirmación. En *Lumen Gentium* 11, al referirse al ejercicio del sacerdocio común en los sacramentos, se sostiene que «por el sacramento de la confirmación se vinculan con más perfección a la Iglesia, se enriquecen con una fortaleza especial del Espíritu Santo, y de esta forma se obligan con mayor compromiso a difundir y defender la fe, con su palabras y sus obras como verdaderos testigos de Cristo». Se ha de considerar que resume clara y perfectamente lo que se ha estado diciendo sobre los efectos perfectivos de la Confirmación.

En *Apostolicam Actuositatem* 3 se afirma:

los cristianos seculares obtienen el derecho y la obligación del apostolado por su unión con Cristo Cabeza. Ya que insertos en el bautismo en el Cuerpo Místico de Cristo, robustecidos por la Confirmación en la fortaleza del Espíritu Santo, son destinados al apostolado por el mismo Señor. Son consagrados como sacerdocio real y gente santa (Cf. 1 Pe 2,4-10) para ofrecer hostias espirituales por medio de todas sus obras, y para dar testimonio de Cristo en todas las partes del mundo.

Este documento conciliar afirma que quienes son destinados al apostolado son aquellos que han recibido el Bautismo y la Confirmación. A su vez, son estos mismos quienes capacitados por estas gracias sacramentales podrán ofrecer hostias espirituales. Con esto, se quiere manifestar nuevamente que no es solo el Bautismo quien le otorga de modo pleno al cristiano tales efectos, sino que este mismo sacramento reclama el otro a fin de perfeccionar sus disposiciones espirituales y sea así testigo «de Cristo en todas las partes del mundo».

⁴⁵ PAULO III, Concilio de Trento: *Sesión VII*, 3.III.1547: DH 1628.

3.8 *Constitución Apostólica «Divinae consortium naturae» de Pablo VI (1971)*

En este documento magisterial, Pablo VI quiere dejar en claro la materia y la forma del sacramento de la Confirmación, para lo cual establece que se confiera por la unción del crisma en la frente, realizada con la imposición de la mano, y mediante esta fórmula antiquísima tomada del rito bizantino: «*Accipe signaculum doni Spiritus Sancti*» («Recibe por esta señal el don del Espíritu Santo»).

Así también, en relación al tema que se está tratando, la Constitución señala que desde el tiempo de los Apóstoles, ellos «en cumplimiento de la voluntad de Cristo, comunicaban a los neófitos, mediante la imposición de manos, el don del Espíritu Santo, destinado a completar la gracia del Bautismo»⁴⁶. En efecto, con todo lo que se ha ido diciendo ha debido de quedar claro que la Confirmación –distinto y singular- es el sacramento de la plenitud bautismal, sin que por ello el Bautismo sea visto como un sacramento imperfecto, sino que es una gracia perfecta pues viene de las manos de Dios, pero en espera de desplegar toda su dinamicidad mediante el sacramento de la Confirmación.

3.9 *Conclusión de las declaraciones magisteriales*

Conviene recapitular lo que hasta ahora se ha descrito acerca de los efectos perfectivos de la Confirmación: contribuyen al *augmentum* y *robur* del fiel cristiano, proveen del brillo de la conciencia y el buen olor de la buena fama, no es un mero volver a profesar o reafirmar la fe confesada en el Bautismo sino que ello vendría a ser consecuencia de la gracia de la Confirmación, por último, vincula al fiel de modo más perfecto a la Iglesia y es enriquecido con una fortaleza especial del Espíritu Santo a fin de testimoniar el nombre de Cristo hasta los confines del mundo.

⁴⁶ PABLO VI, *Constitución Apostólica «Divinae consortium naturae»*, AAS 63 (1971), 659.

CONCLUSIÓN

De todo lo que hemos expuesto, podemos sacar algunas conclusiones:

- 1) El Antiguo testamento muestra un vínculo entre el agua y el Espíritu como una acción conjunta en favor de los elegidos de Dios, donde el agua sirve como preparación del terreno para la consecuente acción del Espíritu.
- 2) El Nuevo testamento hace notar la práctica del Bautismo, y la imposición de manos junto a la oración por parte de los apóstoles para la recepción del Espíritu Santo, aunque esto no debe entenderse como si el Bautismo no lo confiriera.
- 3) El testimonio de los Padres de la Iglesia hablan del Bautismo y de la imposición de manos, o crismación, o sello espiritual como una unidad sacramental, aunque a la vez los distinguen. Más aún, algunos expresan de modo explícito que el segundo lleva a plenitud el primero.
- 4) Las declaraciones magisteriales afirman a la Confirmación como el sacramento de la recepción especial del Espíritu Santo, mas no exclusivo, para fortalecimiento del fiel cristiano.

Ante tanta riqueza de gracia, ¿no sería conveniente que tales gracias beneficien a los fieles a una más temprana edad que la acostumbrada? Por todo lo expuesto en base a estas fuentes de la teología, parece que sí es conveniente.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUSTÍN DE HIPONA, *Obras completas. Sermones XXIV*, Madrid 2005.
- AMBROSIO DE MILÁN, *Explicación del símbolo, los Sacramentos, los misterios*, Madrid 2005.
- BROWN, R., *El Evangelio según Juan I*, Madrid 1999.
- COLLANTES, J., *La fe la Iglesia Católica I-IV*, Madrid (1986, 95, 83, 86)⁴⁷.
- CONGAR, Y., *El Espíritu Santo*, Barcelona 1991.
- DANIÉLOU, J., *Sacramentos y culto según los Santos Padres*, Madrid 1964.
- DE AQUINO, T., *Suma Teológica XIII*, Madrid 1957.
- DENZINGER, H. – HÜNERMANN, P., *Enchiridion symbolorum definitionum et declarationum de rebus fidei et morum*, Barcelona 2006.
- FITZMYER, J., *Los Hechos de los apóstoles I*, Salamanca 2003.
- HAMMAN, A., *El Bautismo y la Confirmación*, Barcelona 1982.
- HIPÓLITO DE ROMA, *Traditio apostolica*, Barcelona 1996.
- IRENEO DE LYON, *Demostración de la predicación apostólica*, Madrid 2001.
- KELLER, M., *La Iniciación Cristiana*, Bogotá 2002.
- LEÓN-DUFOUR, X., *Vocabulario de Teología bíblica*, Barcelona 1980.
- NEUNHEUSER, B., *Bautismo y Confirmación*, HDo IV-2, Madrid 1974.
- RICO, J., *Los Sacramentos de la iniciación cristiana*, Toledo 2006.
- SCHLIER, H., *La Carta a los Efesios*, Salamanca 2006.
- WALTER, E., *El sello del Dios vivo*, Barcelona 1955.

⁴⁷ Años de publicación de los 4 tomos respectivamente.

Artículos:

- BOROBIO, D., «El Bautismo y Confirmación en Francisco de Vitoria», *CT* 134 (2007) 229-278.
- ELORRIAGA, C., «EL ESPÍRITU SANTO EN LA CATEQUESIS DE SAN CIRILO DE JERUSALÉN», *RTL* 32 (1998) 43-56.
- FERNÁNDEZ, P., «Cuestiones teológico-pastorales sobre la iniciación cristiana», *CT* 125 (1998) 535-572.
- FERNÁNDEZ, V., «El sentido del carácter sacramental y la necesidad de la Confirmación», *RT* 42 (2005) 27-42.
- MÜLLER, G., «Teología de la Iniciación Cristiana», *Cat* 1 (2003) 47-68.
- PICASSO, M., «Problemas contemporáneos de la iniciación cristiana», *RTL* 6 (1972) 203-221.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
1. LA ACCIÓN DEL ESPÍRITU SANTO EN LA SAGRADA ESCRITURA	3
1.1 <i>La obra del Espíritu de Dios en los unguidos del AT</i>	3
1.1.1 Unción sacerdotal.....	4
1.1.2 Unción real	4
1.1.3 Unción profética.....	5
1.1.4 Vínculo veterotestamentario entre el agua y el Espíritu.....	6
1.2 <i>La obra del Espíritu Santo en el NT</i>	7
1.2.1 Bautismo de Jesús	7
1.2.2 Pentecostés	9
1.2.3 Hch 8, 14-17.....	10
1.2.4 Hch 19, 1-7.....	10
1.2.5 Ef 1, 13	11
2. LA CONFIRMACIÓN COMO PLENITUD BAPTISMAL EN LOS PADRES DE LA IGLESIA	13
2.1 <i>Desarrollos iniciales (ss. i-ii)</i>	13
2.1.1 «El Pastor»	13
2.1.2 San Ireneo de Lyon	13
2.2 <i>Primeras estructuraciones</i>	14
2.2.1 Tertuliano	14
2.2.2 «Traditio apostolica».....	15
2.2.3 San Cipriano de Cartago	15
2.3 <i>La Confirmación en Occidente y en Oriente durante los siglos iv y v</i>	16
2.3.1 San Ambrosio de Milán.....	16

2.3.2	San Agustín de Hipona.....	17
2.3.3	San Cirilo de Jerusalén.....	18
2.3.4	San Gregorio Nacianceno y Teodoro de Mopsuestia.....	18
2.4	<i>Conclusiones de la época patristica</i>	19
3.	LA CONFIRMACIÓN COMO PLENITUD BAUTISMAL EN EL MAGISTERIO.....	21
3.1	<i>Carta del papa Cornelio (251-253) a Fabio de Antioquía</i>	21
3.2	<i>Concilio de Arlés (314)</i>	22
3.3	<i>Concilio de Riez (439) y concilio de Orange (441)</i>	22
3.4	<i>Carta del Papa Inocencio III a Basilio de Tarnovo (1204)</i>	22
3.5	<i>Concilio de Florencia, Bula «Exsultate Deo» (1439)</i>	23
3.6	<i>Concilio de Trento (1545-1563)</i>	24
3.7	<i>Concilio Vaticano II (1962-1965)</i>	25
3.8	<i>Constitución Apostólica «Divinae consortium naturae» de Pablo VI (1971)</i>	26
3.9	<i>Conclusión de las declaraciones magisteriales</i>	26
	CONCLUSIÓN.....	27
	BIBLIOGRAFÍA.....	28